

Buenos Aires, 25 de enero de 1972.-

Vistas las precedentes actuaciones provenientes de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relativas a la licitación pública n° 193/71 para la adquisición de treientos dieciocho (318) acondicionadores de aire; y

Considerando:

Que la referida licitación se ha llevado a cabo como consecuencia de la autorización dispuesta por la Corte Suprema mediante resolución n° 151/71.-

Que a fs. 168 vta. la Comisión de Preadjudicaciones aconseja adjudicar a la firma "Marshall Argentina S.A.I.C.F. e I.", por menor precio válido, y desestimar la oferta de menor precio de la firma "Surrey S.A.C.I.F.I.A.", por no ajustarse el aparato ofrecido por ésta a características básicas requeridas en el pliego de condiciones de la licitación. Ello así, / con arreglo al previo dictamen de la dependencia técnica respectiva.-

Que en las condiciones expuestas corresponde adjudicar la licitación a la firma "Marshall Argentina S.A.I.C.F. e I.", por menor precio válido, y desestimar la impugnación formulada por la firma "Surrey S.A.C.I.F.I.A" en el expediente n° 131.143/72 del registro de la Dirección Administrativa y Contable.-

Cabe agregar al respecto que las presentaciones // que obran en los "corresponde" números 2 y 3 son extemporáneas; y que ni la nota de la firma "Surrey" de 4 de noviembre de 1971 -fs. 26/27 de los autos principales- ni la providencia de fs. / 27 vta. de la Comisión de Preadjudicaciones, constituyen fundamento que permita disponer la adjudicación apartándose de una / especificación básica contenida en el pliego.-

